

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**296****OVIEDO NÚMERO 6**

## EDICTO

Doña Camino Campuzano Tomé, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 433 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa “Ensacados Asturias, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda presentada por Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa “Ensacados Asturias, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar a la entidad actora la cantidad de 517,06 euros por las cuotas reclamadas, más el importe de 103,41 euros en concepto de recargo por mora; en total, 620,47 euros.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa “Ensacados Asturias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 15 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.213/11)